

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : GERENCIA REGIONAL

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0040 - MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA / SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL

Denominación de la contratación : SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD 2026

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La contratación del Servicio Especializado en Ingeniería Civil para la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad (GRTC-LL) tiene como finalidad brindar soporte técnico especializado para garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) durante la ejecución de las inversiones, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, al mejoramiento de la infraestructura de transportes y comunicaciones y al bienestar de la población de la región La Libertad.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a un Especialista en Ingeniería Civil para la GRTC-LL, con el objetivo de brindar soporte técnico especializado en la EVALUACIÓN, REVISIÓN Y FORMULACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE INVERSIONES, asegurando su calidad, consistencia técnica y oportunidad. Asimismo, el servicio permitirá contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando que las actividades asignadas se ejecuten de manera eficiente y oportuna, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, promoviendo el principio de valor por dinero en las contrataciones públicas y la adecuada satisfacción de las necesidades de la entidad.
III	ALCANCE DEL SERVICIO - Revisar y evaluar la información técnica de expedientes técnicos, y brindar soporte técnico de los planos finales de las especialidades, existentes de los proyectos de inversión asignados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Libertad. - Elaborar Términos de Referencia (TDR) de Bienes, Servicios y obras; vinculadas a los proyectos de inversión asignados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Libertad. - Evaluar planos estructurales, y la compatibilidad del diseño estructural con las especificaciones técnica, arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas y comunicaciones, entre otros, asignados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Libertad. - Evaluar y emitir conformidad de los proyectos de Inversión, asignados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Libertad. - Elaborar informes técnicos especializados, respecto a los proyectos de inversión, así como estudios de Ingeniería, asignados por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de la Libertad. - Evaluar técnicamente los expedientes y realizar las observaciones correspondiente de los proyectos de inversión de ser el caso. - Identificar riesgos técnicos que puedan afectar la ejecución física y financiera de las inversiones, proponiendo medidas preventivas y correctivas que contribuyan al cumplimiento de los plazos establecidos.

IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR CAPACIDAD LEGAL: • Contar con Documento Nacional de Identidad (DNI). • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) en servicios, acreditado mediante constancia. • No contar con antecedentes penales, judiciales y policiales, acreditarlo con certificado único laboral (CUL). • No tener impedimento para contratar con el Estado. • El proveedor deberá contar con RUC en el rubro de la actividad (Activo - habido). • Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI) registrada y vinculada a RUC. PERFIL DEL PROFESIONAL • Titulado y Colegiado en Ingeniería Civil / Contar con Certificado de Habilidad vigente. • Grado de Maestro en Gestión Pública. (registrado en SUNEDU) • Disponibilidad para desplazarse en el ámbito de toda la región la Libertad, acreditado mediante declaración jurada. EXPERIENCIA PROFESIONAL Experiencia General: Mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, contados a partir de la colegiatura, en actividades relacionadas a Ingeniería Civil, acreditado mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Experiencia Específica: Mínima de dos (02) años en la formulación, evaluación, ejecución, supervisión, seguimiento, coordinación o liquidación de proyectos de inversión pública y/o obras de infraestructura; Experiencia en Ejecución y/o supervisión de obras públicas y/o seguimiento físico y financiero de proyectos de inversión y/o revisión de expedientes técnicos de obras de infraestructura y/o elaboración y/o evaluación de valorizaciones y/o adicionales y/o deductivos y ampliaciones de plazo y/o participación en comités de recepción y/o liquidación de obras, acreditado mediante (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. CURSOS Y/O DIPLOMADOS: • Diplomado en Gestión del Riesgo en Emergencias y desastres ¿ con un mínimo de 500 horas académicas. • Curso en Integridad en la Función Pública. • Curso de Valorizaciones de obras públicas. • Curso de Coordinador de proyectos BIM. • Curso de Uso y manejo de cuaderno de obra digital. • Curso de Supervisión y control de obras públicas. • Curso de Topografía aplicada al Diseño geométrico de carreteras. • Curso de Mecánica de suelos. • Uso de software técnico (S10, MS Project, AutoCAD Civil 3D).
----	--

V	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. NO APLICA
VI	SEGUROS NO APLICA
VII	PRESTACIONES ACCESORIAS NO APLICA
VIII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de La Libertad, ubicada en Av. Moche 452, Urb. Torres Araujo, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad y de acuerdo a la necesidad del servicio. PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo máximo de ejecución de CIENTO CUARENTA (140) días calendarios , contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado el primer día hábil siguiente.

IX

ENTREGABLES

El presente servicio constará de **CINCO (05) ENTREGABLES**, los cuales serán presentados al término del plazo de cada entregable, los mismos que deben ser alcanzados en forma digital vía mesa de partes virtual de la GRTC-LL, mediante la siguiente dirección electrónica: <http://grtclalibertad.gob.pe/mpv/login>

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	PRIMER ENTREGABLE: La presentación será hasta 28 días calendarios , computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	ENTREGABLE 01: De acuerdo al cumplimiento del numeral de la DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO , mediante la presentación del INFORME de actividades correspondientes por parte del profesional.
2	SEGUNDO ENTREGABLE: La presentación será hasta 56 días calendarios , computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	ENTREGABLE 02: De acuerdo al cumplimiento del numeral de la DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO , mediante la presentación del INFORME de actividades correspondientes por parte del profesional.
3	TERCER ENTREGABLE: La presentación será hasta 84 días calendarios , computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	ENTREGABLE 03: De acuerdo al cumplimiento del numeral de la DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO , mediante la presentación del INFORME de actividades correspondientes por parte del profesional.
4	CUARTO ENTREGABLE: La presentación será hasta 112 días calendarios , computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	ENTREGABLE 04: De acuerdo al cumplimiento del numeral de la DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO , mediante la presentación del INFORME de actividades correspondientes por parte del profesional.
5	QUINTO ENTREGABLE: La presentación será hasta 140 días calendarios , computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	ENTREGABLE 05: De acuerdo al cumplimiento del numeral de la DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO , mediante la presentación del INFORME de actividades correspondientes por parte del profesional.

X	CONFORMIDAD La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma. La conformidad será emitida previo visto bueno de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la GRTC-LL. La conformidad será otorgada de acuerdo al numeral 144.3, donde establece que: <i>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se tratara de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emita en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.</i> De existir observaciones, la DEC las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de dos (02) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la DEC puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la DEC para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.
---	---

XI

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos a realizar se darán en **PAGOS MENSUALES (Según Entregable)** de acuerdo a lo establecido en el numeral 67.3 del artículo 67° donde indica que: el pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

DEL PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO
1ER ENTREGABLE	Dentro de los 10 días hábiles, después de emitida la conformidad del PRIMER ENTREGABLE por parte del área usuaria, previo presentación de lo siguiente: - Informe de Culminación y/o Carta de prestación del servicio del 1° entregable. - Copia de la Orden de Servicio. - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). - Documento de conformidad emitido por el área usuaria adjuntándose el Acta de Conformidad de Servicios -SIGA, suscrito por el encargado del área usuaria.
2DO ENTREGABLE	Dentro de los 10 días hábiles, después de emitida la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE por parte del área usuaria, previo presentación de lo siguiente: - Informe de Culminación y/o Carta de prestación del servicio del 2° entregable. - Copia de la Orden de Servicio. - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). - Documento de conformidad emitido por el área usuaria adjuntándose el Acta de Conformidad de Servicios -SIGA, suscrito por el encargado del área usuaria.
3ER ENTREGABLE	Dentro de los 10 días hábiles, después de emitida la conformidad del TERCER ENTREGABLE por parte del área usuaria, previo presentación de lo siguiente: - Informe de Culminación y/o Carta de prestación del servicio del 3° entregable. - Copia de la Orden de Servicio. - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). - Documento de conformidad emitido por el área usuaria adjuntándose el Acta de Conformidad de Servicios -SIGA, suscrito por el encargado del área usuaria.
4TO ENTREGABLE	Dentro de los 10 días hábiles, después de emitida la conformidad del CUARTO ENTREGABLE por parte del área usuaria, previo presentación de lo siguiente: - Informe de Culminación y/o Carta de prestación del servicio del 4° entregable. - Copia de la Orden de Servicio. - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder). - Documento de conformidad emitido por el área usuaria adjuntándose el Acta de Conformidad de Servicios -SIGA, suscrito por el encargado del área usuaria.
5TO ENTREGABLE	Dentro de los 10 días hábiles, después de emitida la conformidad del QUINTO ENTREGABLE por parte del área usuaria, previo presentación de lo siguiente: - Informe de Culminación y/o Carta de prestación del servicio del 5° entregable. - Copia de la Orden de Servicio. - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder).

	Documento de conformidad emitido por el área usuaria adjuntándose el Acta de Conformidad de Servicios -SIGA, suscrito por el encargado del área usuaria.
XII	CONFIDENCIALIDAD La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escrito, medios magnéticos, digitales y demás documentaciones generados por el servicio pasa a propiedad de la GRTC-LL. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.
XIII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES NO APLICA
XV	CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS NO APLICA
XVI	GASTOS POR DESPLAZAMIENTO NO APLICA
XVII	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = 0.10 x Monto Vigente F x plazo vigente en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras: Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25. Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15 Para consultorías de obras: Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40. Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25. En caso de cubrir el monto máximo de penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XVIII	OTRO TIPO DE PENALIDADES NO APLICA

XIX	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley.
XX	SANCIONES NO APLICA
XXI	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XXII	APLICACIÓN SUPLETORIA NO APLICA
XXIII	MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO APLICA
XXIV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación.

XXV	OTROS De corresponder, se deberá precisar que el GRTC-LL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRTC-LL para obtener esos derechos.
-----	--

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria